

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 I N S T I T U T O D E P A R T A M E N T A L D E T R Á N S I T O D E L C E S A R
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

RESOLUCIÓN No. R040-2025 DE 2025

“Por la cual se adoptan y aprueban los Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR”

LA DIRECTORA DE IDTRACESAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el decreto 00100 de 2018, sus modificaciones y el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR, en cabeza de la **Dra. DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**, goza de las atribuciones estatutarias y legales suficientes para suscribir los actos administrativos necesarios que propendan por el cumplimiento misional de la institución.

Que el ejercicio de la función archivística en las dependencias del Estado colombiano se rige bajo los principios y reglas matrices de la **Ley 594 de 2000**, la cual se encuentra reglamentada parcialmente por los **Decretos Nacionales 2578 de 2012 y 1100 de 2014**, normas que en su conjunto integran la Ley General de Archivos.

Que en virtud de la **Ley 1712 de 2014**, referente al régimen de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, se establecen los parámetros técnicos para la elaboración del Plan Institucional de Archivos (PINAR), instrumento concebido para la gestión estratégica de los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que garantizan la modernización y eficacia de los archivos públicos.

Que por mandato del **artículo 15 de la Ley 1712 de 2014**, recae sobre la entidad la obligación de implementar un Programa de Gestión Documental que coordine la producción, organización y preservación de documentos, actuando siempre en estricta observancia de las directrices del Archivo General de la Nación; deber que se complementa con el artículo 16 de la misma norma, el cual exige procedimientos unificados para la custodia de la memoria institucional.

Que bajo el tenor del **artículo 17** de la precitada Ley, es imperativo que los sistemas de información electrónica del sujeto obligado operen en armonía con el Programa de Gestión Documental y la estrategia de gobierno digital, asegurando que la información de interés público sea accesible y comprensible para la ciudadanía.

Que el Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se compila el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, adopta la Política Nacional de Archivos y fija las especificaciones técnicas aplicables a la creación, almacenamiento y uso de documentos de archivo en el territorio nacional. En particular, resultan relevantes: el artículo 2.8.2.5.8 relativo a los Instrumentos archivísticos para la gestión documental, el artículo 2.8.2.5.10 sobre la Obligatoriedad del Programa de Gestión Documental, el artículo 2.8.2.5.11 referente a la Aprobación del mismo y el artículo 2.8.2.5.12 concerniente a su Publicación.

Que el artículo 2.8.5.1 del Decreto 1080 de 2015 impone a las entidades la obligación de articular los instrumentos de gestión de la información —tales como el Registro de Activos

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

RESOLUCIÓN No. R040-2025 DE 2025

“Por la cual se adoptan y aprueban los Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR”

de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental— valiéndose del aprovechamiento eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y asegurando su permanente actualización y difusión.

Que en consonancia con el **artículo 10 del Decreto 2609 de 2012**, la formulación de un Programa de Gestión Documental (PGD) con proyecciones a corto, mediano y largo plazo no es facultativa, sino un requisito esencial que debe articularse con el Plan Estratégico y el Plan de Acción Anual de la entidad.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estructurado a través del **Decreto 1499 de 2017**, sitúa a la política de Gestión Documental como un componente transversal de la dimensión de Información y Comunicación, fundamental para el desempeño institucional.

Que el **Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR** asume la responsabilidad administrativa de planificar y organizar su acervo documental, garantizando su integridad desde la fase de producción hasta su disposición final o conservación permanente.

Que resulta indispensable establecer un marco de acción que fortalezca el sistema de archivos del IDTRACESAR para el próximo cuatrienio, proporcionando directrices técnicas y tecnológicas que permitan un seguimiento riguroso y la mejora continua del modelo de gestión.

Que dando cumplimiento a la normativa archivística nacional, especialmente a la **Ley 594 de 2000**, se procedió a la socialización ante el Comité de Gestión y Desempeño de los instrumentos técnicos que regularán la función archivística de la entidad. En consecuencia, y según consta en el **Acta No. 002 de 2025**, se presentan para su validación formal los siguientes instrumentos:

Política de Gestión Documental: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto 2609 de 2012 y las previsiones del Decreto 1080 de 2015, se definen las directrices para la administración integral de la información institucional. La adopción de este instrumento se sustenta adicionalmente en las disposiciones del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación (AGN), en especial sus Artículos 1.2.1 y 1.2.5, que consagran la responsabilidad irrenunciable de los representantes legales frente a la función archivística. De igual forma, en armonía con el Decreto 1499 de 2017, esta política habrá de implementarse en la totalidad de las dependencias, asegurando su debida articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Comité de Gestión y Desempeño de la entidad.

Programa de Gestión Documental – PGD vigencia 2025-2028: En observancia del Artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el Artículo 10 del Decreto 2609 de 2012, se

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

RESOLUCIÓN No. R040-2025 DE 2025

“Por la cual se adoptan y aprueban los Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR”

establece la obligación de formular un PGD con proyección a corto, mediano y largo plazo. Este programa incorpora los principios de modernización tecnológica consagrados en el Artículo 4° literal h) de la Ley General de Archivos, y prevé la incorporación de medios electrónicos en los procedimientos administrativos conforme a las exigencias de la Ley 1437 de 2011, garantizando así un flujo informacional eficiente y transparente.

Tablas de Valoración Documental (TVD): Entendidas como el instrumento esencial para la intervención y organización de los fondos documentales acumulados, su formulación y valoración se rigen por lo establecido en los Artículos 2.8.2.2.2 y 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015. Su correcta elaboración posibilita la construcción de los inventarios documentales exigidos por el Artículo 26 de la Ley 594 de 2000 y contribuye a prevenir las sanciones contempladas en el Artículo 35 de la misma norma. Como obligación institucional, las TVD deberán ser remitidas al Consejo Departamental de Archivos para la correspondiente evaluación técnica, convalidación e inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD).

Cuadro de Clasificación Documental (CCD): Contemplado en el Artículo 8° del Decreto 2609 de 2012 como componente indispensable del catálogo completo de instrumentos archivísticos, el CCD se construye con sujeción a las disposiciones vigentes del Acuerdo 001 de 2024 del AGN. Este instrumento posibilita la categorización y ordenamiento jerárquico de la totalidad de la producción documental de la entidad, incluyendo aquella documentación técnica y especializada derivada de las competencias propias de los organismos de tránsito conforme a la Ley 769 de 2002.

Tablas de Retención Documental (TRD): Su elaboración, aprobación e implementación revisten carácter obligatorio conforme al Artículo 24 de la Ley 594 de 2000. Al igual que las TVD, las TRD se someten a la evaluación técnica de los Consejos Territoriales de Archivos (Decreto 1080 de 2015), debiendo tramitarse su convalidación e inscripción en el RUSD. Para asegurar su adecuada aplicación, la entidad deberá difundir este instrumento a través de jornadas de capacitación dirigidas a la totalidad de servidores públicos y colaboradores, dentro de un plazo no superior a sesenta (60) días calendario.

Que, por las razones previamente expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR los instrumentos archivísticos que a continuación se relacionan, para la Gestión Documental del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institudetransito@cesar.gov.co

  [@transitocesar](https://twitter.com/transitocesar)

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR Resolución Dirección	Código: GJU-FR-03	 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR
		Versión: 01	
		Fecha: 11/06/2024	

RESOLUCIÓN No. R040-2025 DE 2025

“Por la cual se adoptan y aprueban los Instrumentos Archivísticos para la Gestión Documental del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar – IDTRACESAR”

- **Política de Gestión Documental**
- **Programa de Gestión Documental – PGD vigencia 2025-2028**
- **Tablas de Valoración Documental (TVD)**
- **Cuadro de Clasificación Documental (CCD)**
- **Tablas de Retención Documental (TRD)**
- **Tablas de Control de Acceso**

Artículo 2°. PUBLICAR los instrumentos archivísticos aprobados en el portal web institucional, dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de su aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública. Igualmente, la entidad deberá observar en sus programas de gestión documental las disposiciones relativas a la protección de la información y los datos personales previstas en la Ley 1273 de 2009.

Artículo 3°. MANTENER a disposición de la comunidad en general la información íntegra y actualizada del Archivo que se adopta mediante el presente acto, tanto en los puntos de atención presencial como en el sitio electrónico <http://www.transitocesar.gov.co> del IDTRACESAR, a efectos de satisfacer las obligaciones legales de la administración y garantizar simultáneamente el pleno ejercicio de los derechos de los usuarios internos y externos.

Artículo 4°. En lo no regulado por la presente resolución, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de Archivo, así como a las demás normas pertinentes y a aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deja sin efecto las disposiciones internas que le resulten contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, día 1 del mes de abril de 2025.


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
 Directora

Proyectó: GABM – Técnico Administrativo.

Aprobó: DMDG - Directora

Nombre carpeta archivo: Resoluciones Dirección 2025

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4- 78 San Diego - Cesar

Call Center: 324 100 0057

<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar